



AVISO DE REMATE
Artículo 448-450 del C.G.P.
EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE AGUACHICA: AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado bajo el consecutivo: **20-011-40-89-001-2019-00117-00** propuesto mediante apoderado judicial por **UNIONAGRO S.A. cesionario de CREDISERVIR**, en contra de **ZOILLO DURAN JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 91.485.618**, mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se ha **SEÑALADO** el día 10 de septiembre de 2026, a partir de las nueve (09.00 a.m.), para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **196-36909** de la **ORIP** de esta ciudad, ubicado en la calle 4 No. 25-05 lote 1 del del Municipio de Aguachica, Cesar, de esta localidad, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública Nº 1447 del 11-10-2006 de la Notaria Única Del Circula De Aguachica, según el folio de matrícula antes descrito. Dicho inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS (\$182.511.000) M/CTE.** La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 am.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora, siendo base de la licitación la que cubra el 70% del avaluó esto es, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$127.757.700) M/CTE.** previa consignación del 40% del mismo para realizar postura, es decir, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$73.004.400) M/CTE.** en el Banco Agrario S.A., de esta ciudad a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales número **200112042001**. Se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada del artículo 452 del Código General del Proceso. En consecuencia, de lo anterior, infórmese a los postores que en virtud de la Reforma del artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 artículo 7 de la ley 11 de 1987, el impuesto del 3% que se consigna a órdenes del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se modificó ahora en un 5%. igualmente se advierte a las partes que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuesto, administración, servicios públicos a efectos de que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de estos. Finalmente se informa a los postores interesados que quien funge como secuestre del bien inmueble a rematar, es el señor **JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ**, identificado con C.C. Nº 78.713.243 expedida en Montería, quien puede ser ubicado en la Carrera 8 # 13b - 11 Valledupar, teléfono WhatsApp 3004957788 y 3215051701, correo electrónico: agrosilvo@yahoo.es a efectos de que sea permitido la exhibición del inmueble a rematar.

El aviso de remate se publicará mediante inclusión en un listado de que publicará **EL DIA DOMINGO** por una sola vez, con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta municipalidad.

Firmado Por:

Carlos Mario Romero Madera
Secretario
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e644646acfa31fe551bb2b5bc7de796e9fff4a1cd77e30a3d0bcae7fff9100**
Documento generado en 25/06/2026 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>